



MEMORANDO

Subdirector Administrativo



COMUNICACIONES INTERNAS
Número de Memorando: 921
Registro: Sonia Carolina Rodriguez Reyes
10/04/2019 18:13:01

PARA: **OLGA LUCÍA VIDES CASTELLANOS**
Coordinadora del Área Jurídica

DE: **JOSÉ WILLIAM QUIMBAYO CHÁVEZ**
Subdirector Administrativo

ASUNTO: **Entrega de respuestas a las observaciones de la convocatoria pública de vigilancia 2019.**

De acuerdo con el asunto en mención me permito enviar en archivo adjunto las respuestas impartidas por la parte técnica de la convocatoria y la parte jurídica del área.

Cordialmente,

JOSÉ WILLIAM QUIMBAYO CHÁVEZ
Subdirector Administrativo

Anexos: Proyección de respuestas a las observaciones en seis (06) folios.

Proyectó: Wilson Felipe Rivera Runta – apoyo administrativo

Revisaron: Yubay Narváez Polanía – Técnico de Servicios Administrativos
Alma Angélica Usme Riveros – Abogada de la Subdirección Administrativa.

230

10 ABR 2019
AV



A continuación, relacionamos las observaciones al proyecto de pliego de publicado para la convocatoria pública No. 02 de 2019.

PROTEVIS LTDA

OBSERVACIÓN 1

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y/o modificar lo mencionado en el numeral 4.2.5. PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS donde solicitan certificación expedida por el CANAL CAPITAL Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos DCCA - INDUMIL. INDUMIL

RESPUESTA:

Señor oferente se tiene en cuenta su observación y se aclarará en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

4.2.5. PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS

El proponente deberá acreditar en la propuesta los siguientes documentos:

- a) Deberá aportar certificación del permiso para porte o tenencia de armas expedidas por el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos DCCA – INDUMIL, destinado para la prestación del servicio de vigilancia; es decir los 2 revólveres requeridos en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN 2

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y corregir en el pliego, si el servicio 12 horas sin arma que solicitan en el anexo técnico y en el pliego corresponde a un servicio DIURNO O NOCTURNO y si es de DOMINGO A DOMINGO o de LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS. Puesto que en los estudios previos se evidencia que la tarifa cotizada corresponde a un servicio 12 HORAS DIURNO de lunes a viernes sin festivos, pero la exigencia del anexo técnico es de DOMINGO A DOMINGO lo cual de ser así modificaría el presupuesto.

RESPUESTA:

Señor oferente se tiene en cuenta su observación y se aclarará en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2019							
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cant.	COSTO DIRECTO (UNITARIO)	Administración y Supervisión	IVA 19% Sobre AS	COSTO TOTAL UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 7 MESES
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado Permanente	2	\$ 7.287.421	\$ 728.742	\$ 152.307	\$ 8.168.470	\$ 16.336.940	\$ 114.358.583
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado Permanente	1	\$ 7.287.421	\$ 582.994	\$ 149.538	\$ 8.019.953	\$ 8.019.953	\$ 56.139.668
Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado Lunes Viernes sin festivos	2	\$ 2.175.344	\$ 174.028	\$ 44.638	\$ 2.394.009	\$ 4.788.018	\$ 33.516.126
						TOTAL SERVICIOS	\$ 29.144.911 \$ 204.014.377

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020 INCREMENTO APROXIMADO DEL 7%							
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cant.	COSTO DIRECTO (UNITARIO)	Administración y Supervisión	IVA 19% Sobre AS	COSTO TOTAL UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 4 MESES
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado Permanente	2	\$ 7.797.540	\$ 779.754	\$ 148.153	\$ 8.725.448	\$ 17.450.896	\$ 69.803.582
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado Permanente	1	\$ 7.797.540	\$ 623.803	\$ 118.523	\$ 8.539.866	\$ 8.539.866	\$ 34.159.465
Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado Lunes Viernes sin festivos	2	\$ 2.327.618	\$ 186.209	\$ 35.380	\$ 2.549.207	\$ 5.098.415	\$ 20.393.659
						TOTAL SERVICIOS	\$ 31.089.177 \$ 124.356.706
						TOTAL	\$ 328.371.083

Las tarifas que aquí se muestran están reguladas por la Circular No. 22019400000025 del 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	TOTALSERVICIOS	\$ 328.371.083
	TOTAL PROMEDIO ALQUILER MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$ 451.002
	SERVICIOS ADICIONALES POR HORAS (PRODUCCIONES)	\$ 11.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO PARA CONTRATAR 11 MESES	\$ 339.822.085

Por otro lado, se corregirá el ANEXO TÉCNICO – OBLIGACIONES, NUMERAL 2, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CLASE	NUMERO DE SERVICIOS
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO	2
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO	1
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2
TOTAL SERVICIOS		5

OBSERVACIÓN 3

Adicionalmente solicitamos verificar y aclarar la tarifa intendencia (costo directo) del servicio 24 armados estimada para el año 2020 debido a que si tiene un posible aumento del 7% el costo directo sería de **\$ 7.797.540** y no de **\$ 8.265.393** como expresan en los estudios previos, lo cual también modificaría el presupuesto

RESPUESTA:

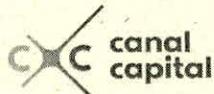
El estudio previo es claro en señalar en su estudio de mercado y análisis de justificación que el incremento equivalente al 7% se determinó en aras de garantizar el deber de planeación financiera a fin de contar con los recursos necesarios para el servicio de vigilancia para el año 2020. Sin embargo, es claro precisar que dicho incremento se realizará en los términos definidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ahora bien, frente al error aritmético se ajustará el estudio previo en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, así las cosas, se aclara en los siguientes términos:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2019							
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cant.	COSTO DIRECTO (UNITARIO)	Administración y Supervisión	IVA 19% Sobre AS	COSTO TOTAL UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 7 MESES
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado Permanente	2	\$ 7.287.421	\$ 728.742	\$ 152.307	\$ 8.168.470	\$ 16.336.940	\$ 114.358.583
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado Permanente	1	\$ 7.287.421	\$ 582.994	\$ 149.538	\$ 8.019.953	\$ 8.019.953	\$ 56.139.668
Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado Lunes Viernes sin festivos	2	\$ 2.175.344	\$ 174.028	\$ 44.638	\$ 2.394.009	\$ 4.788.018	\$ 33.516.126
TOTAL SERVICIOS						\$ 29.144.911	\$ 204.014.377

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2020 INCREMENTO APROXIMADO DEL 7%							
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cant.	COSTO DIRECTO (UNITARIO)	Administración y Supervisión	IVA 19% Sobre AS	COSTO TOTAL UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL POR 4 MESES
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal Armado y Uniformado Permanente	2	\$ 7.797.540	\$ 779.754	\$ 148.153	\$ 8.725.448	\$ 17.450.896	\$ 69.803.582
Servicio de Veinticuatro (24) Horas con personal sin arma y Uniformado Permanente	1	\$ 7.797.540	\$ 623.803	\$ 118.523	\$ 8.539.866	\$ 8.539.866	\$ 34.159.465
Servicio de Doce (12) Horas con personal sin arma y Uniformado Lunes Viernes sin festivos	2	\$ 2.327.618	\$ 186.209	\$ 35.380	\$ 2.549.207	\$ 5.098.415	\$ 20.393.659
TOTAL SERVICIOS						\$ 31.089.177	\$ 124.356.706
TOTAL						\$	\$ 328.371.083

<i>Las tarifas que aquí se muestran están reguladas por la Circular No. 22019400000025 del 2019 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</i>
TOTAL SERVICIOS \$ 328.371.083
TOTAL PROMEDIO ALQUILER MEDIOS TECNOLÓGICOS \$ 451.002
SERVICIOS ADICIONALES POR HORAS (PRODUCCIONES) \$ 11.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO PARA CONTRATAR 11 MESES \$ 339.822.085



De lo anterior se concluye que el valor final estimado del contrato a suscribir corresponde hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$339.822.085)

SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA

OBSERVACIÓN 1

Comedidamente nos permitimos realizar algunas observaciones al contenido expreso por parte de la entidad en la Solicitud Privada de Ofertas del Proceso No. SPO-019-GENSA-19-PVDA, la cual tiene por objeto "GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP (GENSA) está interesada en recibir ofertas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las centrales de generación donde tiene presencia y sea requerido",, las cuales se remiten a:

La entidad CANAL CAPITAL requiere que el proponente acredite vinculación a la Red de Apoyo de la policía Nacional de Bogotá D.C. Sin embargo, teniendo en cuenta la finalidad de las diferentes formas de asociación 1 (Consorcio y Unión Temporal) solicitamos que en el caso de Consorcios y Uniones Temporales sea acreditado con la afiliación de uno de los integrantes y respecto de los demás, aceptar vinculación a la Red de apoyo del domicilio principal junto a una carta de compromiso del proponente integrante del Consorcio o Unión Temporal donde manifieste que en caso de ser adjudicatario el contrato, tramitará la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional del municipio señalado por CANAL CAPITAL (En este caso, Bogotá D.C.)

RESPUESTA:

Señor oferente, no se tiene en cuenta su observación, toda vez que para las empresas de vigilancia y seguridad privada que prestan sus servicios en la ciudad de Bogotá, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exige como requisito encontrarse vinculado a la red de apoyo de la Policía Nacional, por lo anterior la modalidad de consorcio o unión temporal son figuras para unir esfuerzos más no para obviar los requisitos de ley que exigen esta clase de servicios.

Lo anterior tiene sustento en los siguientes términos:

1. Los **PROPONENTES ASOCIADOS**, a través de consorcio o de uniones temporales, se constituyen en instrumento de fortalecimiento para aquellas personas que individualmente no alcanzan a ofertar, por sus condiciones propias, o para aquellas personas que teniendo suficiente posibilidad de oferta pretenden mejorar y aumentar sus condiciones; o como instrumento de dispersión del riesgo para amainar los efectos bien de no ser adjudicatario o bien de ser contratista del Estado.

Pero no sólo estas figuras presentan ventajas para una sola cara de la situación, pues desde el punto de vista de la entidad contratante y en desarrollo del principio asociativo que une a los integrantes del consorcio o de la unión temporal siempre se destaca un presupuesto y **es la solidaridad** para el consorcio y para las uniones temporales frente a todas y cada una de las **obligaciones derivadas de la**

propuesta y el contrato, como así lo señala el artículo 7,1 de la Ley 80 de 1993; salvo, en relación con las uniones temporales, en cuanto a las sanciones por incumplimiento que se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de los integrantes individualmente considerados; de ahí, que en este último evento se exija en forma expresa, en el artículo 7.2 ibidem, la determinación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

2. La exposición de motivos¹ de la Ley 80 de 1993 le otorga capacidad legal para contratar a los Consorcios y Uniones Temporales [Artículo 6º de la Ley 80 de 1993], a su vez el artículo 7º de la referida Ley determinó las características de cada tipo de asociativo, para lo cual es claro que este tipo de asociaciones surge como consecuencia de tres finalidades a saber: 1-) Presentar una misma propuesta para la adjudicación; 2-) la celebración del contrato; y 3-) La ejecución del contrato. De lo anterior se deduce que este tipo de asaciones se celebran con el propósito de unir experiencia, o la capacidad de las firmas que los integran, para poder participar en mejores condiciones en los procesos de selección.

Se considera entonces que la conformación de consorcios y uniones temporales solo tiene como propósito el aunar esfuerzos² entre dos o más personas naturales o jurídicas que les permita primero cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y segundo ejecutar el contrato³.

En ese sentido es necesario que los integrantes del consorcio o unión temporal cuenten con experiencia en razón al objeto a contratar, por tal motivo se exige el cumplimiento del requisito señalado en el pliego de condiciones.

PROSEGUR

OBSERVACIÓN No. 1:

Numeral 1.16. ¿FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS literal d), de acuerdo con la descripción de este literal entendemos que fue un error de transcripción?

RESPUESTA:

Señor oferente se tiene en cuenta su observación y se aclarará en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

¹ <<Sin duda, el fenómeno de especialidad cada día va adquiriendo mayor preponderancia en el mundo de los negocios y del comercio. La mayor eficiencia y la mejor ineficacia en el mundo de los negocios como condición de la implantación dentro del comercio (...) ha provocado la aludida especialidad. En razón a ello, cada vez se hace más necesario la unión de dos a o más personas con el fin de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando a cada uno mayor calidad y eficiencia en razón a su especialidad, y evitando mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es desconocida por el ordenamiento jurídico (...)>>

² En palabras del Profesor Escobar Hernandez <<Cuando una firma contratista desea participar de un proceso de selección por considerar que está en buenas condiciones para hacerlo pero no alcanza a tener la calificación y/o clasificación requerida o carece de la experiencia exigida por el pliego de condiciones, o en fin, le falta en su presentación algo que en unión con otra u otras empresas podrá llegar a ofrecer>> El contrato Estatal de obra, Ediciones Jurídicas Ibañez, 2000, pp.78 a 79.

³ Ernesto Matallana Camacho. *Manual de Contratación de la Administración Pública*, Universidad Externado 3ª edición 2013, pp 170 a 175

"1.16. FORMA DE PRESÉNTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica que el proponente examinó todas y cada una de las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones, así como la aceptación de las mismas.

El pliego de condiciones definitivo hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección.

Por lo anterior, para la preparación y presentación de la propuesta, el proponente deberá leer cuidadosamente todos y cada uno de los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos contenidos del presente pliego y sus adendas, si a ellas hubiere lugar, para evitar errores u omisiones que impidan su participación.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta, su estudio y evaluación, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el orden en que se relacionan en los presentes Términos de Referencia, por capítulo separado, esto es, los requeridos en:

- a. Condiciones jurídicas;**
- b. Condiciones Económicas y financieras; y,**
- c. Condiciones Experiencia y Técnicas.**

Las propuestas deberán ser presentadas así:

- a. En sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, que deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadrernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROONENTE _____

CONVOCATORIA PÚBLICA 02-2019

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, CON RECURSO HUMANO DOTADO CON ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA LAS PERSONAS Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CANAL CAPITAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

- b. La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.



- c. Las propuestas deberán ser presentadas también en medio magnético (CD) debidamente identificado.
- d. Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original. Si existiere discrepancia entre la forma impresa y la magnética, prevalecerá la impresa.
- e. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.
- f. Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta."

OBSERVACIÓN NO. 2:

Numeral 1.28. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en consideración a que la vigencia del contrato contempla vigencias futuras (año 2020). Solicitamos respetuosamente a CANAL CAPITAL establecer que se efectuará aumento de la tarifa en igual porcentaje a lo decretado por el Gobierno Nacional con relación al salario mínimo para esa vigencia.

RESPUESTA

El pliego es claro en señalar que Canal Capital es una empresa industrial y comercial del estado a la cual no se aplica la norma presupuesto en cuanto a vigencias futuras. Por otra parte, el estudio previo es claro en señalar en su estudio de mercado y análisis de justificación que el incremento equivalente al 7% se determinó en aras de garantizar el deber de planeación financiera a fin de contar con los recursos necesarios para el servicio de vigilancia para el año 2020. Sin embargo, es claro precisar que dicho incremento se realizará en los términos definidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

OBSERVACIÓN No. 3:

Numeral 4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, solicitamos por favor publicar el formato que describen en este numeral.

RESPUESTA

Se tendrá en cuenta su observación y se publicará el formato de la carta de presentación.

OBSERVACIÓN NO. 4:

Numeral 4.1.10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, solicitamos por favor publicar el formato que describen en este numeral.



RESPUESTA

Se tendrá en cuenta su observación y se publicará el formato Compromiso de transparencia.

OBSERVACIÓN No. 5

Numeral 4.2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – ANEXO 2, solicitamos por favor nos confirmen el horario exacto del servicio 12 horas. Adicionalmente y considerando que uno de los servicios será prestado en el Cerro Manjuí, por favor confirmar qué elementos adicionales se requieren para la prestación de este servicio? ¿Suponemos que este puesto aplica para unas 24 horas?

RESPUESTA

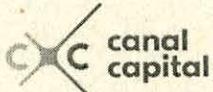
Señor oferente se tendrá en cuenta su observación haciendo la aclaración del servicio

DESCRIPCIÓN	CLASE	NUMERO DE SERVICIOS
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO	2
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	24 HORAS DE DOMINGO A DOMINGO	1
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2
TOTAL SERVICIOS		5

Por otra parte, el pliego es claro en señalar que el servicio del cerro del Manjuí – Cundinamarca es un servicio 24 horas y con armas y no requiere ningún elemento especial.

Adicional a esto se da mayor claridad de cómo se prestarán los servicios, los cuales hacen parte del Anexo Técnico No.2.

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	COMUNICACIONES	ARMAMENTO
		Radio / Avantel / Celular	Revolver
Bogotá	Avenida El Dorado No. 66-63 Piso 5º	3	0
Bogotá	Carrera 11ª No. 69-43	1	1
Facatativá	Cerro Manjuí	1	1



OBSERVACIÓN NO. 6:

Numeral 4.2.5. ¿PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS literal a), entendemos que es un error de transcripción lo descrito en este numeral en cuanto a la certificación emitida por CANAL CAPITAL?, es correcta nuestra apreciación?

RESPUESTA:

Señor oferente se tiene en cuenta su observación y se aclarará en el pliego de condiciones definitivo de la siguiente manera:

4.2.5. PERMISO DE TENENCIA Y PORTE DE ARMAS

El proponente deberá acreditar en la propuesta los siguientes documentos:

- a) Deberá aportar certificación del permiso para porte o tenencia de armas expedidas por el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos DCCA – INDUMIL, destinado para la prestación del servicio de vigilancia; es decir los 2 revólveres requeridos en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No. 7

Numeral 5.1. PRECIOS DE LOS SERVICIOS (hasta 500 Puntos) literal b) CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA – PRECIOS DEL SERVICIO AGREGADOS, solicitamos por favor publicar el anexo 3 que describen en este numeral.

RESPUESTA

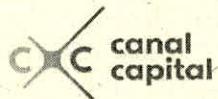
Se tendrá en cuenta su observación y se publicará el anexo 3.

OBSERVACIÓN No. 8

Numeral 5.2. ¿FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 100 PUNTOS), solicitamos por favor aclarar si los 22 controles de acceso requeridos en este numeral son los mismos descritos en el FORMATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS? Se hace este requerimiento ya que en el primero establecen que son 22 controles de acceso y en el segundo describen 14 controles de acceso.

RESPUESTA

El pliego de condiciones es claro en señalar que "Se otorgará un puntaje de cuatro puntos cinco (4.5) puntos por cada control de acceso que el proponente mediante carta de compromiso y en la oferta, señale que otorgará al Canal como servicio adicional, durante toda la ejecución del contrato. El número de controles de accesos máximos a ofertar es de veintidós (22)", en consecuencia, como criterio de calificación el proponente deberá manifestar el número de controles de acceso a ofertar como un valor agregado hasta un máximo de 22. En consecuencia, el pliego en ningún momento menciona 14 controles de acceso.



OBSERVACIÓN No. 9

¿Por favor aclarar si son 100 o 200 puntos?, adicionalmente qué tipo de especialización se deberá contemplar?

RESPUESTA

Señor oferente se aclara que son 100 puntos lo que se otorgará al proponente que ofrezca dos (2) capacitaciones especializadas en seguridad, adicionales a la mínima exigida a realizar durante la ejecución del contrato, para los supervisores y los vigilantes dentro del servicio de vigilancia y seguridad privada. Con una intensidad horaria mínima de 3 horas.

Por otro lado, el tipo de especialización que deben contemplar es una capacitación adicional a lo convencional dirigida al ámbito de seguridad privada, por ejemplo, temas relacionados con narcóticos, lavado de activos, nuevas estrategias de hurto, entre otros. Cada compañía de vigilancia es autónoma al momento de escoger un tema específico.

En consecuencia, se modificará el pliego de condiciones y para dar mayor claridad se ampliará el Anexo 2 Especificaciones técnicas, en el siguiente sentido:

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: El Contratista deberá presentar dentro de los primeros Cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la ejecución del contrato, un programa de capacitación que involucre todo el personal propuesto para el desarrollo del objeto del contrato, indicando fechas de los cursos, cronograma, seminarios, boletines, intensidad horaria y el contenido y alcance de cada uno de ellos. Programa en el cual se recomienda incluir cursos intensivos de primeros auxilios. Este programa debe estar orientado a que el personal de vigilancia asignado a cumplir el objeto del contrato coadyuve al cumplimiento de la misión del CANAL.

EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEBE CONTEMPLAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES TEMAS:

- Educación y conciencia de la seguridad. - Es importante tener en cuenta que la seguridad se debe prestar en sedes, donde confluyen personas de diferentes edades, clase social y religión; razón por la cual los guías o vigilantes y el personal de supervisión tienen que ser capacitados en este sentido, con el fin de que brinden apoyo y colaboración a cada uno de los usuarios, convirtiéndose en un facilitador más de CANAL CAPITAL. Es indispensable lograr que cada persona conozca los peligros que afecten en general la prestación del servicio y los riesgos involucrados en su propia actividad y funciones. Por lo tanto, actual o potencial, todo peligro y riesgo debe ser cuidadosamente analizado para que el personal los conozca y esté en capacidad de enfrentarlos y actuar convenientemente. Debe recordarse que los factores que más favorecen la acción de intrusos, son la rutina y el menosprecio de la seguridad. Estos dos factores llevan a la negligencia y el peligro. El personal en sus diferentes cargos y niveles debe comprender que tiene la responsabilidad de la seguridad, que puede colaborar con ella, y más aún la seguridad del CANAL es parte de su propia seguridad.

- Conciencia del peligro. Todo el personal de la empresa debe tener presente los peligros que de una u otra forma amenazan la sede asignada. No basta su enumeración, no se trata simplemente de decir que podemos ser víctimas de hurtos o sustracciones, sino que es necesario un análisis profundo para determinar cuáles de ellos verdaderamente nos afectan y en qué forma. Debe considerarse que estos peligros cambian de acuerdo a circunstancia de tiempo modo y lugar, entre otros.
- Conciencia de riesgo. Frente a los peligros determinados, el personal debe estar atento a los riesgos que los aproximan a ellos. Dichos riesgos pueden ser entre otros la entrada y salida de personal o vehículos, el uso de las comunicaciones, presencia de personal sospechoso en los alrededores del escenario, expendio de sustancias alucinógenas y bebidas embriagantes, presencia de pandillas juveniles y vándalos, invasión del espacio público. A estos riesgos deben agregarse las vulnerabilidades o debilidades propias de cada sitio a vigilar.
- Cuando se realicen capacitaciones al personal que presta los servicios de vigilancia para Canal Capital, es necesario que se reporte al supervisor del contrato la documentación soporte de esas capacitaciones donde se incluya la certificación que se le genera a cada guarda de seguridad"

OBSERVACIÓN No. 10

Capítulo VII GARANTÍAS, solicitamos considerar las siguientes modificaciones:

1. Cumplimiento: por favor estudiar la posibilidad de disminuir su porcentaje al 10%.
2. Calidad del servicio: por favor estudiar la posibilidad de disminuir su porcentaje al 10%.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por favor estudiar la posibilidad de disminuir su porcentaje al 5%.
4. Responsabilidad civil extracontractual: en caso de ser adjudicado el contrato permitir aportar la certificación de la póliza de responsabilidad civil de la compañía la cual cumple con lo solicitado y se mantendría vigente durante el contrato.

RESPUESTA

No se tiene en cuenta su observación dado que previo a los porcentajes que se establecen para los amparos que cubre la póliza, se realizó un análisis sobre el proceso en particular, de acuerdo al monto, plazo y naturaleza del contrato que se suscribirá.

Es de aclarar que en cuanto al Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales le indicamos que el pliego estipuló el 5% el cual se ajusta a lo establecido en el manual de contratación adoptado por Canal Capital.

En cuanto a la solicitud de la póliza de responsabilidad civil extracontractual no se acoge la observación teniendo en cuenta que la misma está incluida como requisito habilitante técnico de obligatorio cumplimiento en el numeral 4.2.10 del pliego de condiciones de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada" y el numeral 11 artículo 25 de la Resolución 2852 de 2006 ya que hace parte de los requisitos mínimos para expedir licencia de funcionamiento por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Ahora bien, las garantías exigidas en el capítulo VII del pliego de condiciones, hacen parte de los requisitos necesarios para dar inicio a la ejecución del contrato y tienen como fin proteger a Canal Capital de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como una eventual indemnización por daños a terceros derivada de la ejecución del contrato.

Lo anterior, en los términos del numeral 4.1.2.1.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital.

OBSERVACIÓN No. 11:

GENERAL - TECNOLOGÍA

1. ¿Se debe considerar suministro e instalación de infraestructura (tubería, canaleta, etc.)?

RESPUESTA

Es importante tener presente que actualmente se cuenta con el sistema de circuito cerrado ya instalado, pero no obstante se debe considerar el suministro de instalación de infraestructura (Tubería, canaleta, etc) para cualquier evento. En consecuencia, el proponente debe contemplar los costos (instalación) dentro del factor calificación técnica estipulado en el pliego de condiciones.

2. ¿deben crearse ítems adicionales en el Anexo 1? En él no aparecen los ítems tubo, cable, fuentes, etc.

RESPUESTA

No se creará ítems adicionales en el Anexo 1, puesto que está sujeto a la estructura funcional y disposición física de los dispositivos lo cual impide precisar si esos elementos se van a utilizarán o no toda vez que, al momento de solicitarlos y no utilizarlos, puede acarrear un detimento patrimonial para la Entidad.

3. ¿La liquidación del contrato se realizará tras el conteo y pago de las cantidades realmente instadas? Es decir, ¿el contrato será por unitarios fijos o será un contrato Global?



RESPUESTA

El pliego de condiciones y el estudio de mercado pagara el alquiler de medios tecnológico por hasta por un valor **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$451.000)**

4. Por favor indicar las fechas estimadas de implementación de la obra.

RESPUESTA

Señor proponente, de requerirse alguna obra o intervención, la misma se debe realizar antes de iniciar el contrato, esto con el fin de evitar traumatismos en la operación habitual del Canal.

Así mismo, se aclarará dentro del Anexo 2 Especificaciones Técnicas instalar y/o poner en funcionamiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el equipo de control de acceso e instalar y poner en funcionamiento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato los circuitos cerrados de televisión, conservando las especificaciones técnicas, accesorios, características, tuberías, cableado, cantidad de operarios, horarios de trabajo, siguiendo las recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta las especificaciones de cableado con que el CANAL cuenta.

5. Por favor indicar si debemos considerar alguna marca de equipos de CCTV y control de acceso.

RESPUESTA

Señor proponente, Canal Capital no está en la potestad de exigir una marca en específico en los equipos mencionados, siempre y cuando estas cumplen con la especificación técnica solicitada y así garantizar la prestación del servicio de manera adecuada y eficaz.

6. ¿El cliente agregará un punto eléctrico regulado junto a cada cámara para conectar su fuente local o debe estimarse llevar energía junto con el cableado de datos desde el rack de la DVR?

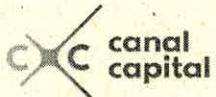
RESPUESTA

Señor proponente, como se informó anteriormente ya existe la instalación de las cámaras actuales, rack y demás elementos requeridos para la óptima prestación del servicio, sin embargo, de requeriste una instalación adicional, el proponente debe acarrear los costos de esta instalación.

7. ¿El arrendamiento de equipos se realizará solo por 11 meses?

RESPUESTA

Señor proponente, efectivamente el arrendamiento de los equipos será por la vigencia del contrato, tal cual como lo indica el anexo y estudios previos. De igual forma el contratista



se compromete a garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de las alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión, durante la ejecución del Contrato

8. ¿Debe considerarse desmonte de cableado, cámaras y equipos de acceso existentes?

RESPUESTA

Señor proponente, como se informó anteriormente ya existe la instalación de las cámaras actuales, rack y demás elementos requeridos para la óptima prestación del servicio, sin embargo, de requerirte una instalación adicional, el proponente debe acarrear los costos de esta instalación.

9. Por favor enviar en AutoCAD los planos de la infraestructura existente, que incluyan las rutas de bandejas y tubería correspondiente a los sistemas de corrientes débiles. Esto con el fin de calcular las cantidades de tubos y bandeja a reutilizar.

RESPUESTA

Señor proponente, se informa que actualmente Canal Capital no cuenta con los planos de dicha infraestructura.

10. Por favor enviar los planos en AutoCAD en que se relacionen la ubicación de cámaras y controles de acceso a instalar, cuarto donde se ubicarán las DVR y los controladores de Acceso. Esto con el fin de estimar las cantidades de tubería y cableado necesarios.

RESPUESTA

Señor proponente, se informa que actualmente Canal Capital no cuenta con los planos de dicha infraestructura.

11. ¿Debe considerarse acompañamiento de personal Siso durante el 100% del proyecto?

RESPUESTA

Señor proponente, como se informó anteriormente ya existe la instalación de las cámaras actuales, rack y demás elementos requeridos para la óptima prestación del servicio, sin embargo, de requerirte una instalación adicional, el proponente debe garantizar el cumplimiento de las normas.

12. ¿Deben incluirse baños para el personal o podremos usar la infraestructura del cliente?



RESPUESTA

Señor proponente, Canal Capital cuenta con la infraestructura necesaria para suplir esta clase de necesidades.

13. ¿El cliente asignará un área segura para acopio del material o debemos considerar contenedores propios?

RESPUESTA

Señor proponente, como se informó anteriormente ya existe la instalación de las cámaras actuales, rack y demás elementos requeridos para la óptima prestación del servicio, sin embargo, de requeriste una instalación adicional, el proponente debe acarrear los costos de esta instalación.

14. ¿Podemos considerar horario de trabajo diurno, o debemos considerar mano de obra nocturna y festiva?

RESPUESTA

Señor proponente, como se informó anteriormente ya existe la instalación de las cámaras actuales, rack y demás elementos requeridos para la óptima prestación del servicio, sin embargo, de requeriste una instalación adicional, el proponente debe garantizar que esta instalación se realice sin perjudicar el normal funcionamiento de la entidad.

15. ¿Requieren cables libres de halógeno?

RESPUESTA

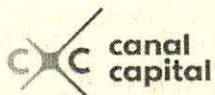
Señor proponente, como se informó anteriormente ya existe la instalación de las cámaras actuales, rack y demás elementos requeridos para la óptima prestación del servicio, sin embargo, de requeriste una instalación adicional, el proponente no debe instalar este tipo de cables porque esta instalación será superficial.

16. ¿El cliente garantiza las obras civiles necesarias o son parte del alcance de esta propuesta (regatas en muro, piso, resanes, pasa muros, pases en placas, entre otros?)

RESPUESTA

Señor proponente, como se informó anteriormente ya existe la instalación de las cámaras actuales, rack y demás elementos requeridos para la óptima prestación del servicio, sin embargo, de requeriste una instalación adicional, el proponente debe acarrear los costos de esta instalación.

17. Por favor indicar las características de grabación requerida para dimensionar la cantidad de discos requerida: • Tiempo mínimo de grabación • Resolución (1080,



720, otros) • FPS, Recuadros por segundo. • Tipo de grabación movimiento o continuo.

RESPUESTA

Señor proponente, el sistema de grabación con el que cuenta actualmente Canal Capital, está configurado como detección de movimiento lo que no permite determinar con precisión el tiempo mínimo de grabación, el espacio de grabación ni recuadros por segundos. Por otro lado, la resolución requerida por la entidad es de 720.

18. ¿Debe considerarse integración de este sistema de CCTV y control de acceso entre sí o hacia un BMS existente?

RESPUESTA

Señor proponente, Canal Capital no requiere este tipo de integración.

Sin embargo y con el fin de dar mayor claridad al pliego de condiciones y futura ejecución contractual, se incluirá dentro del Anexo 2 Especificaciones Técnicas, lo siguiente:

CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN:

- a)** Instalar y/o poner en funcionamiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el equipo de control de acceso.
- b)** Instalar y poner en funcionamiento dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato los circuitos cerrados de televisión, conservando las especificaciones técnicas, accesorios, características, tuberías, cableado, cantidad de operarios, horarios de trabajo, siguiendo las recomendaciones del fabricante, teniendo en cuenta las especificaciones de cableado con que el CANAL cuenta.
- c)** El contratista se compromete a garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de las alarmas y Circuitos Cerrados de Televisión, durante la ejecución del Contrato.
- d)** El contratista dentro de la prestación del servicio, se compromete a poner a disposición de Canal Capital, cada vez que sea requerido por el Supervisor del Contrato un Ingeniero de sistemas o electrónico, con experiencia en el uso de medios tecnológicos, para que realice el mantenimiento que se requiera para el correcto funcionamiento de los equipos.
- e)** En caso de daño o mal funcionamiento de alguno de los medios tecnológicos, el contratista se compromete a reemplazarlo dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento del supervisor, por uno de iguales o mejores características y condiciones al solicitado en los pliegos de condiciones.
- f)** Realizar monitoreo de las cámaras de seguridad por medio de la guarda de recepción ubicadas en las distintas áreas de Canal Capital.
- g)** Realizar un informe mensual del funcionamiento y novedades de la operación de los medios tecnológicos instalados para la prestación del servicio.



OBSERVACIÓN No. 12:

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto y con el objetivo de realizar una oferta acertada para CANAL CAPITAL, solicitamos respetuosamente estudiar la posibilidad de ampliar el plazo de entrega de la propuesta mínimo 5 días hábiles contados a partir de la respuesta a las inquietudes relacionadas en el presente documento. Cualquier comunicación referente a la presente, por favor enviarla al correo electrónico lillibeth.osorio@prosegur.com.

RESPUESTA

Señor proponente, se acepta su observación y ampliará el plazo de cierre lo cual se verá reflejado en el cronograma estipulado en el pliego de condiciones.

VIPERS SEGURIDAD

OBSERVACIÓN No 1:

Cordial Saludo; Estimado cliente.

De acuerdo al pliego de condiciones de la convocatoria pública 02-2019 deseo realizar la siguiente pregunta que ese encuentra en el adjunto de anexo 1 especificaciones técnicas. Para los equipos correspondientes a los controles de acceso se tienen contempladas las tarjetas lectoras, cuantas por cada control.?

Respuesta:

Señor proponente, dando respuesta a su observación se informa que Canal Capital cuenta con 600 tarjetas de acceso.

Así las cosas, las respuestas y aclaraciones que se dieron en el presente documento se verán reflejadas en el Anexo técnico 2 para dar calidad a los proponentes e interesaos y garantizar el seguimiento a la ejecución del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011.